



Oficio DCC/1929/2024  
Tepic Nayarit a 01 de agosto de 2024

**ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.**

**NOMBRE:** FRANCISCO ROMERO PÉREZ.

**DOMICILIO:** ALLENDE, N° 46, ENTRE MÉXICO Y QUERETARO, LOCALIDAD SENTISPAC,  
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informa que, por instrucciones de esta autoridad, la institución de crédito **BANCO AZTECA, S.A., I.B.M.**, realizó inmovilización de los depósitos localizados en sus cuentas que más adelante se señalan por los siguientes motivos:

La Dirección de Auditoría Fiscal determino los siguientes créditos fiscales:

1. IF-20076703 a través del oficio OGC-009/2007, Orden GRF18000058/07 de fecha 17 de agosto de 2007, por un importe histórico de \$10,720.00 (diez mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.), notificado en fecha 05 de septiembre de 2007.
2. IF-20076812 a través del oficio OGC-014/2007, Orden GRF18000058/07 de fecha 02 de octubre de 2007, por un importe histórico de \$32,150.00 (treinta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 07 de enero de 2008.
3. RF-20087121 a través del oficio OGC-024/2008, Orden GRF18000058/07 de fecha 30 de abril de 2008, por un importe histórico de \$67,968.49 (sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 49/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 30 de mayo de 2008.
4. RF-20097880 a través del oficio RIC-003/09, Orden RIF1800011/08 de fecha 02 de julio de 2009, por un importe histórico de \$571,476.39 (quinientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 39/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 17 de agosto de 2009.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se hayan pagado o garantizado los créditos fiscales antes referidos, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 27 de junio de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$1,424,252.00 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.





Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 15 de julio de 2024, la respuesta emitida por parte de la institución de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada en la cuenta e importe que a continuación se señala:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BANCO AZTECA, S.A., I.B.M.	08192032033137	\$0.00
	95461614514393	\$0.00

Atentamente.

M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol.  
Directora de Cobro Coactivo.





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En (1) FEDE NAYARIT siendo las Dieciséis con Treinta minutos del día 05 - del mes de AGOSTO del año 2024 -, el que suscribe Daniel Enrique Gonzalez Garcia quien se identifica con constancia de identificación número SAR/D61/0917/2024 expedida por Antonio Uozquez Pardo en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día Uno - mes Mayo año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en:

Allende 46 Entre Mexico y Queritayo Santispoc

a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente:

Francisco Romero Perez del documento con número de oficio: DCS/1924/2024.

(1) Fedexoto dice Tepic y Duv  
Dicir Santispoc

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia: Daniel Gonzalez

Constituido En el domicilio señalado  
una persona del sexo femenino manifestó  
que el contribuyente tiene tiempo  
que se fue a EU

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

\_\_\_\_\_





Características del domicilio del contribuyente:

Casa color blanco con Amarillo  
con Puerto color Negro

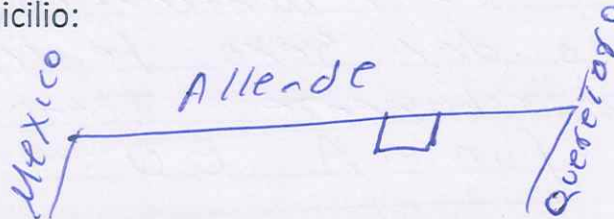
Características de domicilio colindantes:

A un costado casa sin pintar  
con Puerto Rojo y al otro lado casa  
color blanco con Puerto Verde

Indicar calles colindantes:

Entre Queretaro y Mexico

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Sexo femenino tez morena clara ojos  
gruesos Cabello corto nariz pequeño

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Diecisiete horas con Treinta y cinco minutos del día de su inicio.

*Daniel Enrique Gonzalez Serrano*

Daniel Enrique Gonzalez Serrano

Nombre y Firma.





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/1988/2024**  
Tepic Nayarit, 07 de agosto de 2024

**NOMBRE:** Francisco Romero Pérez.

**DOMICILIO:** Allende, N° 46, entre México y Queretaro, Localidad Sentispac,  
Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 9:20 AM horas, del día 07 de agosto de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios DCC/01929/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, a cargo de Francisco Romero Pérez; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de agosto de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DCC/1929/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales **1)** IF-20076703 a través del oficio OGC-009/2007, Orden GRF18000058/07 de fecha 17 de agosto de 2007, por un importe histórico de \$10,720.00 (diez mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.), notificado en fecha 05 de septiembre de 2007, **2)** IF-20076812 a través del oficio OGC-014/2007, Orden GRF1800058/07 de fecha 02 de octubre de 2007, por un importe histórico de \$32,150.00 (treinta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 07 de enero de 2008, **3)** RF-20087121 a través del oficio OGC-024/2008, Orden GRF1800058/07 de fecha 30 de abril de 2008, por un importe histórico de \$67,968.49 (sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 49/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 30 de mayo de 2008, **4)** RF-20097880 a través del oficio RIC-003/09, Orden RIF1800011/08 de fecha 02 de julio de 2009, por un importe histórico de \$571,476.39 (quinientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 39/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 17 de agosto de 2009, a cargo del contribuyente Francisco Romero Pérez, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19,





21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:


## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1929/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales 1) IF-20076703 a través del oficio OGC-009/2007, Orden GRF1800058/07 de fecha 17 de agosto de 2007, por un importe histórico de \$10,720.00 (diez mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.), notificado en fecha 05 de septiembre de 2007, 2) IF-20076812 a través del oficio OGC-014/2007, Orden GRF1800058/07 de fecha 02 de octubre de 2007, por un importe histórico de \$32,150.00 (treinta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 07 de enero de 2008, 3) RF-20087121 a través del oficio OGC-024/2008, Orden GRF1800058/07 de fecha 30 de abril de 2008, por un importe histórico de \$67,968.49 (sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 49/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 30 de mayo de 2008, 4) RF-20097880 a través del oficio RIC-003/09, Orden RIF1800011/08 de fecha 02 de julio de 2009, por un importe histórico de \$571,476.39 (quinientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 39/100 m.n.), notificado por estrados en fecha 17 de agosto de 2009, a cargo del contribuyente Francisco Romero Pérez, determinados por la Dirección de Aditoría Fiscal.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquél que fue publicado .

**TERCERO.**- Cúmplase.

ATENTAMENTE

  
M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.

